

de manera que la sufren como nosotros: así las imágenes religiosas, y digase cuanto se quiera, son un medio poderoso de excitar á la admiración y á la práctica de la virtud.

Asimismo debemos reconocer que hay un instinto natural que nos induce á manifestar á las imágenes los sentimientos que manifestáramos á las personas cuyas facciones nos recuerdan. Los Protestantes piensan y se conducen como nosotros cuando se trata de afectos de familia ó de una expresion de cariño ó reconocimiento, y por esto dicen que si nos contraemos á este culto civil con respecto á las imágenes religiosas, habrá entre nosotros un acuerdo perfecto; mas ¿en qué puede consistir un culto de ésta naturaleza ante una imágen del Salvador, de la santísima Virgen ó de los otros Santos? La expresion de una fría urbanidad nos parece tan poco conforme con la razon como con la piedad; ¿nos contentáramos con éste testimonio civil en presencia de Jesucristo, de su santísima Madre, de san Pedro ó de san Pablo, si tuviésemos la dicha de contemplarlos personalmente? Nosotros dejamos la verdad á nuestros sentimientos al expresar ante sus imágenes lo que nos harian experimentar estas venerables personas si pudiésemos verlas y platicar con ellas.

EL DR. En mi concepto todas estas explicaciones de la invocacion, del culto de las reliquias y de las imágenes de los Santos hacen mas incomprensible todavía la conducta de los Protestantes. ¿Cómo es posible que ataquen con preferencia un culto que, sobre estar tan conforme con la naturaleza y con el carácter del Cristianismo, se halla establecido en autoridades tan imponentes y positivas?

EL TEÓL. Esto se explica por la diestra táctica que siguieron los jefes de la Reforma; pues si se hubiesen limitado á negar, á imitacion de los Jansenistas, algunos puntos de doctrina que carecen de vínculo sensible con las prácticas exteriores, probablemente no hubieran llegado jamás á establecer la separacion que deseaban, ó por lo menos no hubieran podido asegurarla para mucho tiempo. Así, constantes en su sistema de destruccion, no han querido conservar casi nada de nuestros Sacramentos, de nuestras ceremonias y de nuestras prácticas exteriores, siendo muy natural que en sus proyectos de reforma tuviese alguna preferencia el culto de los Santos, por lo mismo que era tan popular y se hallaba tan generalizado y manifiesto en la veneracion de las reliquias y de las imágenes. Ataquemos este culto, dijeron para sí, procuremos calificarle de idolatría, hagamos profanar y destruir las reliquias y las imágenes, y de esta suerte consumarémos el cisma, haciendo sensible, duradera y evidente la

separacion, porque pasará mucho tiempo antes que se restablezca y se honre de nuevo lo que se halla roto y pisoteado como abominables objetos é instrumentos de supersticion. Si no entró ya desde el principio en el plan de aquellos herejes esta oposicion al culto de los Santos y de las imágenes, no podia dejar de acarrearla la misma naturaleza del Protestantismo. En las otras herejías, como entre los Nestorianos, los Eutiquianos, etc., el error tiene un principio y un límite que no se traspasa; mas entre los autores de la Reforma la herejía consiste en una oposicion rencorosa y arbitraria á la Iglesia católico-romana, á la que persigue cada uno segun su mala voluntad, sus caprichos y sus pasiones.

CONFERENCIA XXXII.

EL VOTO.

EL DR. Siento por vos la condescendencia con que habeis tratado tan detenidamente del culto de los Santos. Tengo para mí que la cuestion que sigue será para vos mas llevadera, pues si mal no recuerdo el orden de las materias que debemos examinar, ahora trataremos del voto.

EL TEÓL. Sí, esta cuestion podrá desarrollarse con mas brevedad que la anterior: así espero que bastará con una conferencia para examinar lo que concierne al voto y al juramento. Comencemos por fijar nuestras ideas sobre la naturaleza del voto. Los teólogos le definen en estos términos: la promesa de un bien notable que se hace á Dios con deliberacion; porque proponiéndonos por este acto hacernos mas agradables al Señor, debemos comprometernos á alguna cosa que tenga un carácter marcado de bondad moral y que no sea incompatible con un bien mayor. En efecto, cualquiera promesa contraria á los consejos evangélicos, generalmente hablando, no puede ser materia del voto, como lo seria; por ejemplo, si un jóven colocado en circunstancias ordinarias prometiese á Dios no recibir órdenes sagradas ó no abrazar jamás el estado religioso.

El voto, perteneciente al culto de patria, no puede ofrecerse sino á Dios: así no debe considerarse como un voto propiamente dicho la promesa que se haga á la santísima Virgen ó á un Santo, si no se tiene la intencion de contraer con Dios el compromiso consiguiente.

El voto debe hacerse con una deliberacion al menos suficiente para un pecado mortal, por ser esta la única condicion con que puede formarse el compromiso. El voto se llama solemne, si la Iglesia le recibe con este carácter, segun las reglas que la misma ha determinado; mas en las otras circunstancias se llama simple. Las sociedades en donde se hacen los votos solemnes se dicen *aprobadas* por la Iglesia, y aunque las otras lo son tambien por los Obispos, y á veces por el Soberano Pontífice, las primeras tienen una aprobacion particular reservada al Papa, y en ellas el votante se consagra á Dios enteramente y por siempre. El voto es personal, si solo puede cumplirse el fiel que le hace, como el voto de entrar en religion, y se llama real cuando la materia no forma parte de nosotros mismos, como cuando tiene por objeto una suma de dinero. No debe omitirse que con respecto á este último los herederos están obligados á cumplirse despues de la muerte del testador. Es mixto, si participa de uno y otro, y por último puede ser temporal ó perpétuo, condicional ó absoluto.

Despues de estas divisiones que de intento he procurado abreviar, examinemos si el voto es permitido y agradable á Dios. Leemos en el Levítico que cualquiera podia dedicarse al servicio del Señor en su tabernáculo, que un padre podia consagrarle un esclavo ó un hijo, que en consecuencia se llamaban *Nathineos*, ó dados á Dios; y si no cumplían este voto debían rescatarle segun las condiciones determinadas por la ley¹. En los Números² vemos lo dicho del Nazareado: llamábase *Sanctus Domino*, consagrado al Señor, el que se ligaba con este voto. Samuel nos ofrece un ejemplo notable de esta consagracion, en virtud del voto que al Señor habia hecho su madre Ana; mas si quereis otros ejemplos tomados de la Escritura, observad en el Génesis el voto que Jacob hizo de dar á Dios el diezmo de todos los bienes que adquiriese³, voto que fue aceptado por el Señor. Segun el primer libro de los Paralipómenos, David consagró grandes sumas para el templo que su hijo debia construir; á imitacion suya los jefes de familia se obligaron á contribuir á esta empresa religiosa; y el pueblo mostró su alegría al prometer estas ofrendas voluntarias, porque las hacia al Señor de todo su corazón⁴. Tan completa era la aprobacion que daba Dios á los votos, como que prescribia su cumplimiento con rigor: *Cuando hiciereis algun voto al Señor Dios tuyo*, leemos en el Deuteronomio⁵, *no retardarás el cumplirle, porque tu Señor Dios te lo demandará; y si lo retardares, te será imputado á*

¹ Lev. xxvii. — ² Num. vi. — ³ Gen. xxviii, 31. — ⁴ I Paral. xxix. — ⁵ Deut. xxiii.

pecado. Y en el Eclesiastés: *Si hiciste algun voto á Dios, no tardes en cumplirle, pues le desagrade la promesa infiel y la imprudente*¹. Cuando la materia es grave, la violacion de un voto es un pecado mortal; mas si la materia es leve, es pecado venial.

Vemos por tanto los votos usados, permitidos y elogiados en el Antiguo Testamento, circunstancia que reconocen con nosotros Calvino y Lutero. Tambien reconocen que en la ley nueva se pueden hacer votos para evitar el pecado, para excitarse á cumplir con mas celo los deberes de la Religion y de la caridad; pero consideran como ilícitos é impíos los compromisos que se contraen por cosas no prescritas, porque tales votos se oponen en su concepto á la libertad cristiana. No deja de ser muy singular esta restriccion con que se quiere honrar la libertad evangélica; porque si en la ley antigua podia el hombre honrar á Dios obligándose á hacer obras buenas no prescritas, ¿cómo es posible que en el día deba considerarse este acto como pecado? De este modo resulta que el Cristianismo es inferior á la Sinagoga, puesto que se le prohiben estas acciones de generosa piedad y de adhesion espontánea que á los ojos del buen sentido elevan y perfeccionan el culto de Dios.

Verdad es que el Evangelio no hace mencion explícita de los votos; pero ninguna induccion puede sacarse de este silencio contra estos sagrados compromisos, y mucho menos al considerar la frecuencia con que los mienta la antigua ley. Lo que es moral y conforme á la ley de la naturaleza no necesita la sancion de los Libros santos; y no pudiendo negarse que el voto pertenece á la moral y que delante del hombre es un acto razonable y laudable, tampoco puede decirse que se haya abrogado junto con las ceremonias legales ó que deje de conservar entre los Cristianos el mismo carácter de bondad moral. Podria esto decirse si la ley nueva lo declarase ilícito, mas en ninguna parte de los Libros santos se halla una prohibicion semejante.

Muy al contrario, san Pablo se ligó con el voto del Nazareado que fué á cumplir en Jerusalem², y el mismo Apóstol dice á Timoteo de unas jóvenes viudas que querian contraer segundas nupcias, que violaban su primer compromiso; lo cual se entiende del voto de continencia, como enseñan los Padres de la Iglesia, entre ellos san Agustin, cuyas palabras son como siguen: «¿Qué dice el Apóstol de aquellas mujeres que no habian sido fieles al voto con que se habian ligado? Son culpables y condenadas³. ¿Qué voto haremos á Dios?

¹ Eccles. v. — ² Act. xviii, 21. — ³ In Ps. lxxv.

«dice tambien este ilustre Doctor... Hay algunos que hacen voto de «castidad...» En el siglo III Tertuliano llamaba á las vírgenes esposas del Señor consagradas al siglo futuro, que han puesto un sello á su carne con el voto de continencia¹. «Si se han consagrado á Jesucristo, escribia san Cipriano á Pomponio, con un compromiso de «fidelidad, es preciso que le cumplan viviendo puras y castas².» Tambien considera como un adulterio el crimen de que se hace culpable una vírgen, y esta circunstancia arguye indudablemente un voto de castidad. Á principios del siglo IV el concilio de Elvira mandaba que se negase para siempre la Comunión á las vírgenes infieles á los compromisos contraidos con Dios; y los Padres del concilio de Ancira, celebrado en 313, decidieron que todas las que violasen su profesion de virginidad fuesen castigadas como los bígamos.

No fue por tanto san Basilio, como suponen los Protestantes, el que introdujo los votos en Oriente en el siglo IV, pues antes de dicha época se hallaban ya vigentes y lo han estado siempre en medio del cisma y de la herejía. En Occidente los vemos usados en los primeros siglos, al menos para la vida ascética, como indican de una manera bastante clara los Padres que acabamos de citar. Al testimonio de los mismos podemos añadir lo que se verificaba en tiempo de san Ambrosio, pues eran tantos los elogios que este tributaba á la virginidad, que los padres prohibian á sus hijas que fueran á oír los discursos del santo Obispo para que no concibiesen la resolucíon de consagrarse á Dios.

Es probable que los votos estaban en vigor en Occidente ya antes del siglo V para la vida cenobítica, aunque no habia todavía en este punto una regla comun, pues el primero que los introdujo como una de las condiciones principales del estado religioso, segun se dice, fue san Benito. Así cuando los Protestantes declaran ilícitos é impíos los votos cuyo objeto no se prescribe, proceden contra la práctica de los primeros siglos de la Iglesia y de los tiempos posteriores, pues siempre ha habido cristianos que han contraido con Dios el sagrado compromiso de observar los consejos evangélicos. El mismo Lutero habia pronunciado los votos solemnes de religion, seguramente sin creerse culpable de impiedad, por cuyo motivo debe parecernos algo sospechoso en este punto, pues es probable que sintiese alguna repugnancia contra estos sagrados vínculos³, y que sus declamacio-

¹ De Vel. Virg. — ² Epist. 62.

³ Mas de una vez ha hecho esta confesion, mas acabó por casarse con una religiosa que habia sacado del convento para catequizarla.

nes extemporáneas contra los votos mas bien fueron efecto de sus pasiones que de su juicio y de su desinteresado celo por lo que llama libertad evangélica.

EL DR. No puede negarse, porque es un hecho incontestable, que en la Iglesia católica ha existido constantemente la práctica de los votos; pero no alcanzó con igual evidencia la legitimidad ni las ventajas de estos compromisos. Primeramente ¿no es una gran temeridad para una criatura tan débil como el hombre, contraer unas obligaciones tan terribles? y luego ¿qué ventajas pueden acarrear? ¿Por ventura no es mas acepta á Dios una virtud practicada libremente que una accion que no podamos escoger? Finalmente no sé yo que la vida cenobítica y religiosa pueda ser útil absolutamente á la Religion y á la sociedad.

EL TEÓL. Celebro mucho que se presente la ocasion de decir algunas palabras sobre estas preocupaciones, tan generalizadas en el mundo, contra la práctica de los votos y contra la vida religiosa. Muy débiles somos indudablemente por nosotros mismos, de suerte que si el hombre no pudiese contar con otras fuerzas que con las suyas propias para cumplir unas obligaciones tan graves, razon habria para calificarle de temerario; pero cuando se toma la resolucíon generosa de consagrarse á Dios por medio de votos, se confia en su gracia, y esta confianza no se ve nunca defraudada. No es esta la ocasion oportuna para hablar de la fuerza de este socorro; pero ya se presentará mas adelante. Entre tanto es preciso tener fe en las palabras de Jesucristo, que dice en general del saludable yugo que uno se impone en su Religion: «Tomad mi yugo sobre vosotros, y aprended de mí, que soy manso y humilde de corazón, y hallaréis el reposo para «vuestras almas; porque suave es mi yugo y ligero el peso mio¹.»

La primera ventaja del voto consiste en aumentar el valor de nuestros actos con el mérito que resulta de la virtud de religion. La continencia, por ejemplo, practicada por sí misma y por motivos sobrenaturales será agradable á Dios; mas cuando se practica por el compromiso del voto queda encumbrada hasta el culto del Señor, á cuyos ojos adquiere un doble mérito, y por consiguiente un doble derecho á las recompensas del cielo. Tambien puede decirse que el voto, considerado en sí mismo, es un sacrificio de adoracion ofrecido al Señor, que es nuestro principio y nuestro último fin; y en este encadenamiento de la libertad que pretende impugnarse, ¿no veis por

¹ Matth. xi.

ventura una especie de sacrificio de lo mas dulce y precioso que hay para el hombre?

Decís que debe ser **mas** agradable á Dios una accion que yo pueda ofrecer siempre libremente, y que le quita una gran parte de mérito la ley que me impone la obligacion de cumplirla; mas para venceros de lo contrario tomad por ejemplo una mujer cristiana, que hace compartir á un esposo digno de ella todos los derechos á sus bienes personales, ó por **mejor** decir, que se los transmite de una manera absoluta; ¿diréis acaso que la accion de la mujer tendrá mas mérito si se contrae á algunos dones parciales, á fin de proporcionarse la ocasion libre de darle mas frecuentes pruebas de cariño? ¿Queréis saber la causa del **gran** mérito que atribuis á la libertad en los favores ó beneficios? Esta causa consiste en la ingratitud del que los recibe; pues en cuanto se hace posible un sentimiento tan bajo y tan grosero, el bienhechor mide su generosidad, y únicamente quiere dar por fracciones: conservando hasta la muerte la libertad de disponer de sus bienes, impondrá por lo menos un amor interesado, y recibirá sus atenciones externas; pero no hay que temer ingratitud alguna por parte de un Dios bondadoso y omnipotente, y por esto, llevados de una confianza ilimitada como nuestra generosidad, preferimos hacer del árbol y de sus frutos, de la libertad y de sus actos, la ofrenda tan ventajosa como honorifica para nosotros, que nos asegura en la vida presente la satisfaccion y las abundantes gracias del Señor, como tambien una recompensa centuplicada en la eternidad.

No pudiendo negar que los consejos evangélicos son un medio evidente de santificacion, debeis reconocer que el cristiano que se obliga á seguirlos por medio de un voto, se proporciona una proteccion contra su veleidad é inconstancia, fijándose en esta senda de perfeccion cristiana. Verdad es que puede salir de ella; pero el alma que conserva el temor de Dios, no hay que dudarlo, teme sobremanera unas infracciones tan graves, y no es fácil que incurra en el sacrilegio: muy al contrario, la consideracion de los votos basta no pocas veces para hacer perseverar en la práctica de las virtudes mas heroicas y en el sacrificio mas sublime del Cristianismo.

Nunca se manifiestan de una manera tan evidente las ventajas de los votos como en la vida religiosa. Las personas que consideran al mundo como una carga y un tormento continuo, no hallarán la calma ni la felicidad sino en el retiro del claustro ó en los hábitos de las obras buenas de una congregacion religiosa. La vida de familia acarrea á veces tan grandes aflicciones, que se hace urgente y necesaria

una separacion; mas ¿á dónde ir, en dónde fijarse, en dónde hallar un remedio para estas profundas aflicciones? ¿No es verdad que á la agitacion y á las borrascas de la vida sucede la necesidad de recogerse y prepararse para comparecer ante el tribunal de Dios? Con ser sin embargo muy legitimos estos motivos, no nos inducen suficientemente á imponernos el yugo de la vida religiosa, pues lo que inspira esta generosa resolucion y lo que da la fuerza de realizarla es la gracia. La mano paternal del Señor conduce sus hijos predilectos á los sagrados asilos, en donde se saborean los dulces consuelos de su amor y de su paz.

Con harta frecuencia se producen en el mundo prevenciones injustas contra los votos, diciendo «que tambien se recogerian las ventajas del retiro en una reunion que careciese de objeto religioso y «de vínculos espirituales; y que la conciencia de la libertad contribuiría al aumento de su dicha, porque esta reunion seria una nueva familia sin los inconvenientes de la dependencia y de la fijeza «forzosa.» Muy plausibles serian estas hipótesis si no fueran ilusorias: cuando no inspira todos estos proyectos, no constituye el vínculo de todas estas asociaciones la piedad; esta familia de *extranjeros*, privada del influjo religioso, no puede ofrecer ninguna garantía de felicidad. El corazon afligido reclama únicamente á Dios, el espíritu necesita vivir de su vida, y por consiguiente nada sacarian los infelices con retirarse á un colegio, donde no podrían menos de experimentar otras aflicciones y nuevas causas de tristeza y de dolor. Además ¿cómo puede ser duradera una reunion sin autoridad ni obediencia? ¿quién puede sancionar sus reglas? ¿quién puede hacer respetarlas? No tardariamos en verla disuelta en la discordia y anarquía: la Religion es la única que con sus votos y sus reglamentos sagrados puede conservar semejantes asociaciones y hacer saborear en ellas la paz y la felicidad.

¿Acaso no hay tambien almas generosas que quieren inmolarse á Dios, consagrándose á los ejercicios de la caridad para con el pobre y el enfermo, ó dedicándose á los hábitos de la oracion y de la meditacion? Por tanto nunca pueden cumplirse estas resoluciones heroicas sino en el seno de las congregaciones religiosas.

Decís finalmente que no se os alcanza las grandes ventajas que produce la vida religiosa á la sociedad y á la Religion. Aun suponiendo que no produjesen ninguna de las ventajas que indicáis, ¿por ventura no debemos tomar en cuenta la paz del alma que en ella van á buscar tantas personas? Examinemos sin embargo si la profesion

de los votos es estéril para la Religión y para la sociedad. La primera ofrece al mundo el espectáculo de su influjo y de su vigor celestial, porque estos holocaustos vivos no se preparan y cumplen sino por la gracia, y luego ¿ereis acaso que tales ejemplos resultan ineficaces ó estériles para los hijos del siglo, en las familias de donde salen estas víctimas del Señor y entre los mismos que son testigos de su admirable sacrificio?

¿Acaso no hay tambien en estos piadosos retiros unos corazones puros y unas manos sanlas que se levantan al cielo continuamente para atraer sus gracias y sus bendiciones á la tierra? Ved además á la hermana hospitalaria, que ejerce una especie de apostolado para con el pobre enfermo, á fin de restituirle á Dios por medio de sus dulces discursos, de su maternal ternura y de su caridad celestial. ¿Quién enseña á los niños á pronunciar el nombre de Dios en las salas de asilo, y á conocer la Religión en las escuelas gratuitas ó en las casas de caridad? La hermana de la Providencia, el hermano de la Doctrina cristiana, las hermanas de san Vicente de Paul, las hijas de la Cruz, etc.: tales son los auxiliares y los instrumentos de que se sirve la Religión para ilustrar las inteligencias y para formar ó restituir los corazones á la virtud.

Por lo que hace á las ventajas que acarrear los votos á la sociedad, debe decirse que se manifiestan en todas partes: en los hospitales, en los asilos de los pobres, en las numerosas escuelas que administran las jóvenes piadosas y los hombres generosos que se consagran á Dios, en las casas de dementes, en las cárceles, donde quiera se observan el celo, la adhesión y el heroísmo con que procura la Religión por el bien de la humanidad. Extendiendo su solicitud á todos los infortunios, dispensa su caridad con toda clase de alivios y consuelos.

Solo en las congregaciones religiosas se observa este sacrificio admirable por Dios y por el prójimo; y para hacer mas sensible esta verdad preguntad á las sectas protestantes en dónde están sus vírgenes que se consagren á una vida de retiro, de oracion y de abstinencia, en dónde están sus hermanos de la Doctrina cristiana, sus hermanas hospitalarias, las voluntarias y desinteresadas maestras que se dediquen á la educacion de los niños pobres. En ninguna parte los tienen, pues entre los Protestantes las obras de la caridad católica quedan abandonadas á unas manos mercenarias y codiciosas, cuyo celo se excita, se mide y se obtiene por la recompensa pecuniaria que acreditan. Que se nos diga si tales personas asalariadas pue-

den compararse para el niño, el viejo y el enfermo, con los generosos maestros, las piadosas preceptoras, las celosas sirvientas, las tiernas madres del pobre que se forman en las venerables congregaciones de la Iglesia católica, y que con tanto heroísmo se consagran al bien de la sociedad como á la gloria de la Religión.

CONFERENCIA XXXIII.

EL JURAMENTO.

EL DR. Vuestra disertacion sobre los votos ha destruido todas las prevenciones que tenia contra estos sagrados compromisos, y me induce á admirar á las almas generosas que tienen el valor de contraerlos. Como en la última conferencia debíais hablar tambien del juramento, y no habiendo sido posible verificarlo, por el entusiasmo con que os dedicásteis á explicar el voto, me parece que os habréis propuesto examinarle en la presente.

EL TEÓL. Grande es efectivamente la admiracion que me causa este sacrificio heróico, que debiera considerarse como el acto de la mas sublime filosofia, aun cuando no acarrease las ventajas que indicásteis. Además, la confesion que haceis de la admiracion que os causan las almas generosas que contraen estos compromisos, prueba que mi disertacion no fue estéril, y esto me basta para creerme indemnizado. Antes de entrar en las cuestiones morales que concierne al juramento, debemos fijar nuestras ideas en el sentido que le atribuyen los Padres de la Iglesia y los teólogos. Con motivo del segundo precepto del Decálogo, lo explican diciendo: «No tomarás en vano el nombre del Señor tu Dios, porque no dejará el Señor sin castigo al que tomare en vano el nombre del Señor Dios suyo¹.» San Agustin parece creer que deriva de *jure*, *derecho*, porque poniendo á Dios por testigo se le atribuye y otorga el derecho de la verdad: *Jus veritatis*, y de aquí *jurare*, *juramentum*; en concepto de otros, procede de *jure*, porque el derecho ha introducido el juramento para corroborar la verdad, y finalmente los hay que atribuyen su significacion á la obligacion *à jure*, *à lege*, que contrae el que presta juramento, de cumplirle con fidelidad. Tambien hay la palabra *sacramento*, *sacramentum*, que expresa lo mismo que juramento, sin duda porque

¹ Exod. xx.